



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL EN CASA 2021

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA las bases elaboradas por esta Alcaldía para la concesión de un premio para CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL EN CASA 2021,

CONSIDERANDO los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.

ATENDIENDO a lo dispuesto en las Bases aprobadas en el presente decreto conjuntamente con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 prorrogadas para el ejercicio 2021 por decreto de Alcaldía 2/2021 de 5 de Enero, sobre la regulación de las aportaciones y subvenciones.

VISTO que en el Presupuesto 2020 prorrogado para el ejercicio 2020 por Decreto de Alcaldía 2/2021 de 5 de Enero, existe la retención de crédito número 220100000182, por importe de 1.200,00€ en la aplicación presupuestaria 334 480 00, denominada “PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES”, para atender los premios de disfraces y actuaciones Carnaval EN CASA 2021 previsto en la presente resolución.

VISTO el informe de la Vicesecretaría-intervención de fecha 9 de Febrero de 2021, sobre el procedimiento y requisitos de otorgamiento de premios.

CONSIDERANDO que, los premios suponen una Ganancia Patrimonial, como establece el Art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el beneficiario tendrá el deber de declararlo ante la hacienda pública.

CONSIDERANDO que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las Bases que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL EN CASA 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Tercero.- Dar cuenta a la BDNS de la presente resolución..

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ANEXO I

Bases concurso #queseacarnaval

CONCURSO VIRTUAL DE DISFRACES

- Las personas que deseen participar deberán enviar una o varias fotografías del mismo disfraz (máximo 3) o un video de 10 segundos como máximo en formato horizontal al correo alamedacarnaval@gmail.com, indicando los siguientes datos:
 - Nombre y Apellidos del responsable
 - Nombre del disfraz
 - Nombre y apellidos de los integrantes del disfraz en grupo
 - Teléfono
 - Dirección del lugar de convivencia.

Las fotografías o videos de menores de edad deben de venir acompañados de una autorización de los tutores legales para su difusión (modelo adjunto).

- La participación puede ser individual o grupo entre las personas que formen la unidad de convivencia.
- En la fotografía o video debe de aparecer un cartel en el que ponga #queseacarnaval.
- Entre todos los participantes que hayan enviado fotografías o videos se realizarán 20 sorteos de tickets de consumo por un importe de 30€ para gastar en establecimientos locales.
- Una unidad de convivencia solo podrá optar a un premio.
- Las personas agraciadas en el sorteo deberán de ponerse en contacto telefónico con este Ayuntamiento para la retirada del premio.
- El plazo para el envío de las fotografías o videos será desde el día 15 de febrero al hasta el 22 de febrero. Este plazo se podrá modificar si la organización lo considera necesario.
- Todas las fotografías o videos recibidos serán publicados en la semana del 22 al 28 de febrero.
- La participación en este concurso supone la aceptación de las bases y la autorización para la publicación de las fotografías y videos en redes sociales y canales locales.
- La organización podrá realizar las modificaciones que se estime necesarias para un buen funcionamiento del concurso.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE MENORES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de las comunicaciones, publicaciones y acciones publicitarias que puede realizar el Ayuntamiento de Alameda y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de vuestros hijos/as durante la realización de los concursos de carnaval.

Y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

El Ayuntamiento de Alameda, pide el consentimiento a los padres o tutores legales para poder publicar en redes sociales y canales locales las imágenes niños o niñas que has sido enviadas al correo electrónico del Ayuntamiento para la participación de los concursos de carnaval.

Don/Doña _____ con DNI _____
como padre/madre o tutor del menor o menores:

Autorizo al Ayuntamiento de Alameda para la difusión en redes sociales y canales locales de las imágenes que he enviado al correo electrónico alamedacarnaval@gmail.com para participar en los concursos de carnaval.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMADO: (padre, madre, tutor legal)

